



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 1092.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA ESPACIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 7 de enero de 2019

VISTO: La Nota S.G. N° 613, del 23 de noviembre de 2018, remitida por el Ministerio de Defensa Nacional (Expediente N° 2967/2018), y;

CONSIDERANDO: *Que en la misma solicita la aprobación de la Política Espacial de la República del Paraguay.*

Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que por Ley N° 5151/2014, se creó la Agencia Espacial del Paraguay, identificada con las siglas AEP, como una entidad autárquica para entender, diseñar, proponer y ejecutar las políticas y programas en materia espacial y aeroespacial.

Que el Artículo 5°, de la Ley N° 5151/2014, expresa en su primer párrafo que la Agencia Espacial del Paraguay estará conformada por una Junta Directiva, integrada por un Presidente y doce miembros que serán designados por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que a fin de adoptar nuevas políticas de Estado que permitan en el ámbito espacial, el desarrollo, uso y aprovechamiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que aseguren el cumplimiento de Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales firmados y ratificados por el Paraguay en esta materia.

Que la Junta Directiva de la Agencia Espacial del Paraguay en sesiones periódicas elaboró la Política Espacial, teniendo en cuenta la realidad nacional y el contexto de la República del Paraguay en el ámbito internacional.

N° 73.-

CEXTER/2018/3916

MARIO ABDO BENTEZ
2018 - 2023



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 1092 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA ESPACIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

Que se debe impulsar la inserción de la República del Paraguay en el contexto internacional, conforme con el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030).

Que por consiguiente es necesaria la aprobación de la Política Espacial del Paraguay.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional, se expidió favorablemente conforme con los términos del Dictamen N° 1087, del 9 de noviembre de 2018.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Apruébase la Política Espacial de la República del Paraguay, elaborada por la Agencia Espacial del Paraguay, dispuesta en el Anexo que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2°.-** Establecese la difusión y ejecución de la Política Espacial de la República del Paraguay, a cargo de la Agencia Espacial del Paraguay.
- Art. 3°.-** Instrúyese a los Organismos y Entidades del Estado para colaborar con la implementación de la Política Espacial de la República del Paraguay, y su aplicación en las distintas áreas que le competen.
- Art. 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.
- Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2018/3916.-



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

ANEXO DEL DECRETO N° 1092.-



AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

*"Una herramienta más para el
desarrollo y defensa nacional"*

**POLÍTICA ESPACIAL DEL
PARAGUAY**

POLÍTICA ESPACIAL DEL PARAGUAY

ÍNDICE

CAPÍTULO I	4
<i>Principios</i>	5
<i>Formación de talentos humanos</i>	5
<i>Impulso al desarrollo nacional</i>	5
<i>Fortalecimiento del País en el campo de la actividad espacial</i>	6
<i>Cooperación internacional</i>	6
CAPÍTULO II	6
<i>Objetivos</i>	6
<i>Sustentabilidad del Estado</i>	6
<i>Desarrollo del sector productivo</i>	7
<i>Participación activa de empresas y emprendedores nacionales</i>	7
<i>Investigación, desarrollo, innovación y emprendedurismo (I+D+i+e)</i>	7
CAPÍTULO III	8
<i>Líneas Directrices de la Política Espacial del Paraguay</i>	8
<i>Implementación de la Cooperación internacional</i>	8
<i>Marco legal</i>	8
<i>Infraestructura</i>	9
<i>Promoción del desarrollo y protección de la población y sus bienes</i>	9
<i>Protección del medio ambiente</i>	9
<i>Divulgación científica</i>	10
<i>Capacitación y uso de tecnología espacial</i>	10
<i>Promoción de la industria y el comercio</i>	11
<i>Generación de conocimientos y recursos autóctonos</i>	11
<i>Seguridad</i>	12
<i>Revisión Periódica de la Política Espacial del Paraguay</i>	12



CAPÍTULO I

1. Principios

Paraguay tomó conciencia de la necesidad imperiosa del empleo de recursos espaciales nacionales y, por ello, la Política Espacial del Paraguay (PEP), considera varios principios rectores para el cumplimiento de sus actividades, los cuales son:

1.1. Formación de talentos humanos

Como consecuencia de la complejidad y variedad de los temas que involucra la actividad espacial, se promoverá la búsqueda y desarrollo del talento humano, por medio de la capacitación en las ciencias y tecnologías espaciales y las variadas disciplinas directamente relacionadas en los distintos niveles académicos. La Agencia Espacial del Paraguay (AEP) gestionará y coordinará la elaboración de los planes y programas de formación con los órganos estatales pertinentes, especialmente de aquellas relacionadas con la academia y profesiones relacionadas con el área espacial e incluirá la participación de instituciones públicas y privadas relacionadas e interesadas en su inclusión a dichos planes y programas. La cooperación internacional y la participación de instituciones y empresas nacionales e internacionales, estatales o privadas, será fundamental para la creación y fortalecimiento en todos los niveles de las capacidades instaladas.

1.2. Impulso al desarrollo nacional

La AEP buscará la inserción del Paraguay en la comunidad internacional espacial, generando riqueza y empleos para el país, como responsable de todas las decisiones estratégicas del programa espacial paraguayo, teniendo especialmente en cuenta como país en desarrollo que las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre serán de innovación, investigación y desarrollo, constituyendo hoy un amplio abanico de operaciones para el Estado, necesario para ser competitivo y maximizar los beneficios de este sector, respetando los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celeste, así como, fomentar toda actividad realizada por la sociedad civil relacionada con la explotación de los recursos espaciales y del espacio ultraterrestre. En este sentido, la AEP, a nombre del Estado paraguayo establecerá las regulaciones pertinentes que



posibiliten la actividad espacial por parte de personas y entidades públicas o privadas, que sirvan para el desarrollo económico, político, social y cultural del país, así como, el cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Paraguay.

1.3. Fortalecimiento del País en el campo de la actividad espacial

Todas las actividades espaciales estarán orientadas al uso pacífico del espacio ultraterrestre, procedimientos que contribuirán a reforzar la cooperación nacional e internacional en caso de emergencia declarados por los órganos competentes de la República en virtud de normativas nacionales. Con relación a los recursos espaciales sobre los cuales tenga interés el Estado, se cumplirá lo dispuesto en el derecho internacional.

La AEP promoverá la cooperación interinstitucional, de modo a desarrollar relaciones con las instituciones del Estado responsables del área de la ciencia y la tecnología, para la colaboración mutua dentro del ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos, orientados a la cooperación técnica, tecnológica, de innovación e investigación científica.

1.4. Cooperación internacional

Habida cuenta de la importancia de la cooperación internacional, base de los enunciados internacionales, la AEP promoverá y coordinará los esfuerzos que sean necesarios para impulsar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, en búsqueda del intercambio de conocimiento y tecnología por parte de la sociedad y para beneficio de la misma, ya que fomentará y fortalecerá la competitividad e innovación en temas espaciales, fundamentales para el presente y futuro del progreso económico y social del país.

CAPÍTULO II

2. Objetivos

Conforme con los principios rectores, se establecen los siguientes objetivos:

2.1. Sustentabilidad del Estado

Las actividades espaciales realizadas por la AEP deberán ser direccionadas para el logro de los fines del Estado paraguayo: «Bienestar General y la Seguridad Integral», conforme con las normativas vigentes.

CEXTEC/2018/3916-

-4-

Mario Abdo Benítez
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

2.2. Desarrollo del sector productivo

Uno de los objetivos de la actividad espacial, es proporcionar valor agregado de IDie al país, de esta forma impulsar el desarrollo tecnológico, productivo, empresarial, comercial e industrial. La AEP, para el cumplimiento de estos propósitos, establecerá vinculación directa entre las instituciones del Estado, las empresas privadas, la academia pública o privada, generadoras de estos recursos, estableciendo polos de desarrollo con miras, principalmente, al empleo de calidad, aumentando la capacidad cualitativa y cuantitativa de la producción nacional, creando ciencias y tecnologías propias, y promover la transferencia de tecnología

2.3. Participación activa de empresas y emprendedores nacionales

La AEP promoverá y coordinará los esfuerzos que sean necesarios, para integrar proyectos con organismos nacionales e internacionales, sobre el uso del espacio ultraterrestre, promoviendo la participación activa de las empresas y emprendedores nacionales, para lo cual propondrá a las autoridades competentes la suscripción y ratificación de Tratados y Acuerdos Internacionales, para los objetivos propuestos por la Agencia con miras a contribuir con el plan de desarrollo y los intereses del Estado respetando los acuerdos internacionales en el ámbito espacial, ya suscritos por el Paraguay, que serán fuente para la normativa nacional.

2.4. Investigación, desarrollo, innovación y emprendedurismo (IDie)

La PEP impulsará la IDie en todos los ámbitos relacionados con el uso del espacio ultraterrestre, buscando la creación de tecnologías propias, los conocimientos tecnológicos necesarios, la generación de un núcleo autóctono de investigadores y desarrolladores, de instituciones de educación e investigación básicas, avanzadas y aplicadas con estándares y logros reconocidos internacionalmente.

El desarrollo tecnológico e innovación, tanto en el sector público como en el privado, con preponderancia a proyectos que aprovechen los rubros de mercado no explotados por la competencia, que tengan factibilidad de promoción y venta al exterior. La cooperación internacional debe orientarse a la transferencia de tecnología hacia el país, para el diseño, manufactura, operación y mantenimiento de equipamiento e infraestructuras relacionadas con el espacio.



CEXTER/2018/3916.-

CAPÍTULO III

3. Líneas Directrices de la Política Espacial del Paraguay

3.1. Implementación de la Cooperación internacional

La AEP promoverá y coordinará los esfuerzos que sean necesarios para integrar los proyectos con organismos nacionales e internacionales, sobre el uso del espacio ultraterrestre, por medio de tratados internacionales ratificados por el Paraguay y acuerdos internacionales, para fines académicos, comerciales o de investigación, así como de la promoción del desarrollo y los intereses del Estado.

La AEP participará activamente dentro de los organismos internacionales vigentes y reconocidos, del cual el Estado paraguayo es miembro, cuyo ámbito directo o indirecto guarde relación con el uso pacífico del espacio ultraterrestre, tanto sean los sistemas de lanzamiento, los nodos terrestres de enlace o los satélites.

A través de la Cooperación internacional, la AEP promoverá la capacitación constante y permanente de los Talentos Humanos (TTHH) altamente calificados necesarios para el ámbito espacial y la transferencia de tecnología será una prioridad permanente, partiendo de la base de las limitaciones actuales del país en el ámbito espacial. Se alentará la instalación en el país de proyectos espaciales de instituciones, empresas y emprendedores extranjeros, conforme con las leyes laborales nacionales y otras que sean pertinentes, buscando generar beneficios económicos.

3.2. Marco legal

La AEP promoverá la ejecución de la política espacial del Paraguay, a través de la elaboración y aplicación del Programa Nacional de actividades espaciales, integrando la participación de actores y agentes nacionales en el ámbito espacial.

Se impulsará la constante actualización del marco legal que sustente a la AEP, para fortalecer su institucionalidad y maximizar la eficiencia de sus actividades.

Los acuerdos internacionales a los que el Paraguay se adhiera, en el ámbito espacial, deberán tener como prioridad la preservación de los derechos e intereses nacionales.



CEXTER/2018/3916.-

El marco legal nacional estará en consonancia con los acuerdos y tratados internacionales que estén en vigor y de las cuales el Paraguay es parte.

3.3. Infraestructura

La AEP diseñará e implementará planes, procedimientos y técnicas en el uso de los recursos espaciales, nacionales u obtenidos a partir de la cooperación internacional, que otorgue al país la capacidad necesaria a fin de asegurar el funcionamiento normal relativo a infraestructuras importantes del país e incluso binacionales, la que proveerá de dichos recursos a los organismos del Estado y privados conforme lo requieran y sea autorizado su uso.

3.4. Promoción del desarrollo y protección de la población y sus bienes

Los recursos espaciales, proveen valiosos insumos que pueden ser aprovechados por los organismos del Estado, responsables de promover el desarrollo humano y social, así como los responsables de proteger a la población y sus bienes, ya que estos insumos pueden ser empleados de variadas maneras. Para el efecto, la AEP coordinará con instituciones responsables del país conforme con el caso de lo que necesiten y requieran de acuerdo con el objetivo propuesto, en la divulgación de la información e imágenes satelitales para una amplia gama de aplicaciones en una variedad de áreas. Estos incluyen la gestión del área urbana, la planificación local, la agricultura, la silvicultura y la pesca, la salud, la protección civil, la infraestructura, el transporte, el turismo y otros.

La AEP impulsará la obtención, tratamiento, análisis, registro y divulgación en tiempo oportuno, de imágenes satelitales para uso meteorológico, producción agropecuaria, de salud, salubridad, amenazas biológicas, protección del ambiente, contaminación, inundaciones, radioactividad, y cualquier otra situación de emergencia de origen natural o antrópica, que suponga un riesgo a la población y sus bienes. Como así también, el empleo de sistemas de comunicaciones espaciales para la divulgación de la información e imágenes satelitales obtenidas sobre situaciones de emergencias, sus orígenes y evolución, preferentemente en tiempo real.

3.5. Protección del medio ambiente

Se facilitará toda la información para desarrollar legislación y políticas ambientales o para la toma de decisiones críticas en caso de una emergencia, como desastres naturales o una crisis humanitaria, a entidades del Estado responsables de la protección del medio ambiente. Así como los recursos de comunicación e imágenes, datos recopilados relevantes para la protección



CEXTER/2018/3916.-

-7-

Podcast Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

perentoria del ambiente, la calidad del agua potable y aguas superficiales, el control de la depredación de la fauna y flora, medición y control de la contaminación, promoción de la sustentabilidad ambiental y cualquier otra medida que sea necesaria adoptar para este fin.

Se promoverá el desarrollo de herramientas, recursos, instrumentos, sistemas y procesos que sean aplicables en el campo de la ciencia y tecnología espacial para este fin.

3.6. Divulgación científica

Se fomentará una cultura de difusión de las actividades y beneficios del espacio ultraterrestre, planificando y diseñando estrategias de comunicación en los programas educativos del país, alentando la participación ciudadana en el área, desde los programas más básicos hasta la educación superior.

La AEP diseñará, junto a las instituciones estatales que la integran, un sistema de intercambio y divulgación de la información de carácter científico obtenido a partir de los recursos espaciales, nacionales o los provenientes de los organismos espaciales internacionales, con los cuales la AEP establezca relaciones interinstitucionales.

3.7. Capacitación y uso de tecnología espacial

Se estimulará el uso y aplicación de los conocimientos profesionales, científicos y tecnológicos del ámbito aeroespacial, por parte de emprendedores, de empresas públicas y privadas nacionales, respetando los derechos de propiedad intelectual, conforme con los acuerdos internacionales.

Se impulsarán medidas, coordinadas por la AEP, para la libre divulgación, cuando no afecten a los intereses del Estado, y capacitación a los agentes de las empresas públicas o privadas, en el uso y aprovechamiento eficiente del conocimiento y la información proveída por los recursos espaciales, sean nacionales o extranjeras, basados en conocimientos superiores y especializados de ciencia y tecnología, aplicables en muy diversas áreas de producción y explotación, para la maximización del aprovechamiento de las mismas.



3.8. Promoción de la industria y el comercio

Se alentará la generación y uso de los insumos y datos obtenidos por medios de los sistemas de comunicación y observación de la Tierra desde el espacio ultraterrestre, por parte de las empresas nacionales e instituciones del Estado, lo que les permita cumplir sus fines, generar empleos directos e indirectos, mejorar la productividad, maximizar ingresos a las empresas y aumentar las recaudaciones del Estado.

Los recursos económicos que sean asignados a los sistemas espaciales del Paraguay deben promover el crecimiento de la industria y el comercio, generando como retorno beneficios indirectos vinculados al desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida, así como ingresos económicos directos para el país.

Se promoverá el incentivo del uso de los servicios espaciales y de los insumos de comunicación y observación obtenidos a través de ellos, en todas aquellas actividades que puedan ser beneficiadas, con el espíritu de que dicho uso vaya aumentando progresivamente.

3.9. Generación de conocimientos y recursos autóctonos

Es imperativo que la AEP coordine los esfuerzos de las diversas instituciones que la integran para desarrollar un núcleo de TTHH altamente capacitados en los campos científicos y tecnológicos, sean de carácter educativo, industrial y de prestación de servicios, y otros sectores relacionados a la actividad espacial.

A largo plazo, el país debe orientar sus esfuerzos para desarrollar conocimientos y recursos materiales autóctonos, en el campo espacial, para ir disminuyendo la brecha existente entre nuestro país y aquellos que lideran la carrera espacial, aumentando paulatinamente el grado de independencia en este campo.

Con las instituciones de educación superior y con el apoyo de la cooperación internacional cuando sea necesaria, se estimulará la conformación de un núcleo de TTHH altamente cualificados, responsable del planeamiento, diseño, construcción y puesta en operación de los nodos terrestres y los satélites nacionales, de comunicaciones y de observación, así como de la dirección, gestión y planificación de las actividades de la institución.



CEXTER/2018/3916.-

Se alentará, desde la AEP, el desarrollo de empresas y emprendedores privados que participen activamente en el campo de la producción de bienes y servicios para las actividades en el espacio ultraterrestre, como partes de una naciente industria espacial nacional.

3.10. Seguridad

La AEP coadyuvará para garantizar las cualidades de eficiencia, supervivencia y resiliencia que permitan que todo el sistema de comunicaciones internas del Estado opere en casos de crisis y emergencias, para lo cual se requerirá la asistencia de las instituciones responsables para proteger los intereses del Estado. Así como en los casos de emergencias climáticas o de otra índole que requieran respuesta inmediata por parte de los Organismos e Instituciones competentes para llevar adelante acciones de mitigación de riesgos y sus posibles consecuencias utilizando los datos y las tecnologías espaciales.

Revisión Periódica de la Política Espacial del Paraguay

La AEP hará una revisión periódica de la PEP y deberá ser sometida a consideración del Gobierno Nacional.



Poder
EJECUTIVO